

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—809-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.500/1997.—Doña IRENE RODRÍGUEZ ALA-PONT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 27-5-1997, sobre clases pasivas (R. G. 8.763/95, R. S. 192/96).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—788-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.454/1997.—UNISYS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19-9-1997.—1.126-E.

2/1.451/1997.—Don JOSÉ VALL PALOU contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-10-1997.—1.127-E.

2/1.444/1997.—Don JOSÉ MARI TORRES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-11-1997.—1.128-E.

2/1.441/1997.—Don TOMÁS VILCHES GONZÁLEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25-9-1997.—1.129-E.

2/1.424/1997.—Don STEPHAN SCHAMID contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-9-1997.—1.131-E.

2/1.421/1997.—CERÁMICA CABRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-10-1997.—1.132-E.

2/1.414/1997.—Don JUAN NÚÑEZ GUTIÉRREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-9-1997.—1.134-E.

2/1.411/1997.—Don ANTONIO GUIJARRO GUIJARRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-9-1997.—1.135-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.507/1997.—Don JOSÉ CAMP PUIGDOMENECH contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 15-10-1997. R. G. 534/97, S. 199/97.—641-E.

2/1.505/1997.—SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—785-E.

2/1.496/1997.—REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central). R. G. 798/97, R. S. 363/97 de la Vocalía segunda, sobre Impuesto de Sociedades.—819-E.

2/1.509/1997.—Doña MANUELA ANTOLI SORRIBES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 17-7-1997, con R. G. 8.686/94, R. S. 330/997, de la Vocalía primera (IRPF).—820-E.

2/1.516/1997.—TURÍSTICAS DE ALTEA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-9-1997, sobre requerimiento de información.—822-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.511/1997.—Don JOSÉ FERNÁNDEZ LASTRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre denegación de indemnización solicitada al amparo de la Ley 19/1974, de 27-6.—629-E.

2/1.510/1997.—Doña MARÍA MERCEDES RIVERA DORADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 19-11-1997, sobre indemnización solicitada al amparo de la Ley 19/1974, de 27-6.—631-E.

2/1.514/1997.—Don FRANCISCO GONZÁLEZ ENRIQUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre denegación de indemnización solicitada al amparo de la Ley 19/1974, de 27-6.—639-E.

2/1.517/1997.—Don AGUSTÍN PUIG PUERTAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre indemnización al amparo de la Ley 19/1974 (R. G. 4.231/97, R. S. 547/97).—652-E.

2/1.515/1997.—Don JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio, sobre denegación de aplicación de la Ley 19/1974.—787-E.

2/1.512/1997.—Don CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre denegación de indemnización al amparo de la Ley 19/1974.—814-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.481/1997.—ARTES GRÁFICAS GRUPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—1.122-E.

2/1.471/1997.—Don RAMÓN TORREDEFLOT CENDÓN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-4-1997.—1.123-E.

2/1.464/1997.—Doña ELEUTERIA LINARES BENAVIDES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—1.124-E.

2/1.461/1997.—HILATURAS JEL, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-7-1997.—1.125-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.524/1997.—Don EVARISTO HIROITO MARTÍNEZ CEÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 23-10-1997, sobre Impuestos Especiales.—634-E.

2/1.531/1997.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-6-1997, sobre compensación de IRPF.—637-E.

2/1.529/1997.—Don EVARISTO GARCÍA VERDE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-10-1997, sobre IRPF.—828-E.

2/1.526/1997.—BANCO URQUIJO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 24-11-1997, sobre Transmisiones Patrimoniales.—829-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de